



03 SEP 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ  
Secretario General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

# Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 258-2015-INPE/P

Lima, 03 SEP 2015

**VISTO**, el Oficio N° 397-2015-INPE/17 de la Oficina Regional Norte Chiclayo, recibido el 31 de agosto de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Presidencial N° 236-2015-INPE/P de fecha 13 de agosto de 2015, se autorizó la reapertura y funcionamiento del Establecimiento Penitenciario de Pacasmayo, de la Oficina Regional Norte Chiclayo, a fin de albergar población penitenciaria del régimen cerrado ordinario;

Que, mediante documento del Visto, el Director de la Oficina Regional Norte Chiclayo, propone a la servidora **FLOR DE MARIA REVILLA REVILLA** a fin que se le asigne funciones como directora del referido centro penitenciario;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, permite precisar la asignación de funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; asimismo, el artículo 131° del texto legal acotado dispone que los funcionarios y servidores, deben supeditar sus intereses particulares a las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la autoridad competente en relación a las necesidades de la colectividad;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 003-2005-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 149-2014-JUS y Resolución Suprema N° 083-2015-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR**, a partir de la fecha, a la servidora **FLOR DEMARIA REVILLA REVILLA** del Establecimiento Penitenciario de Pacasmayo, funciones como directora del referido centro penitenciario.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese y Comuníquese.**



JULIO CÉSAR MAGAN ZEVALLOS  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

